

Que, siendo las actividades de planeamiento y gestión un medio idóneo para la toma de decisiones oportunas, que permitan el logro de los objetivos y metas de la Corte Superior de Justicia de Lima, es de vital importancia que la Oficina de Desarrollo de la Presidencia cuente con el apoyo necesario, tanto logístico como económico, para el cabal cumplimiento de los objetivos trazados, apoyo que deberá ser brindado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, asimismo se establece que el Informe de Gestión y obtención del Plan Operativo, a cargo de la Oficina de Desarrollo de la Presidencia, será difundido dentro de la Corte Superior de Justicia de Lima, remitiéndose la correspondiente evaluación mensual a la Presidencia de la Corte, a efecto que sirva de instrumento en la oportuna toma de decisiones, conservándose copia del informe de evaluación con la respectiva documentación sustentatoria, en la Oficina de Desarrollo de la Presidencia; sin perjuicio de proporcionarlo cuantas veces sea solicitada por las instancias superiores;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ESTABLECER** el desarrollo de las actividades para el Informe de Gestión de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del día 2 de enero al 31 de diciembre del 2003, las mismas que estarán a cargo de la Oficina de Desarrollo de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**Artículo Segundo.- DISPONER** el obligatorio cumplimiento por parte de todos los órganos jurisdiccionales y administrativos para que mensualmente proporcionen la correspondiente información de Gestión, dentro de los primeros cinco días útiles del mes siguiente, la misma que tendrá carácter de Declaración Jurada, con todas las responsabilidades que ello implica.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Desarrollo de la Presidencia, ejerza el control de las actividades para el estricto cumplimiento del artículo precedente de la presente Resolución, bajo un rol de visitas prefijadas e inopinadas, dictando las medidas correctivas del caso, con el objetivo de verificar y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, brinde el apoyo logístico y económico a la Oficina de Desarrollo de la Presidencia para la realización de control de Gestión y Planeamiento, el cual servirá para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos y metas del Distrito Judicial de Lima.

**Artículo Quinto.- Disponer** que la Oficina de Desarrollo de la Presidencia, mensualmente dé cuenta a este Despacho del Informe de Gestión correspondiente a cada órgano Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**Artículo Sexto.- PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Presidencia de la Corte Suprema, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia General, de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura, de la Fiscalía de la Nación y de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

VÍCTOR RAÚL MANSILLA NOVELLA  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

00647

**Nombran Síndico Departamental de Quiebras de Lima**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
N° 030-2003-P-CSJLI-PJ

Lima, 10 de enero del 2003

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en sesión de Sala Plena realizada en la fecha, se expuso el informe de la Comisión de Concurso Público para la elección del Síndico Departamental de Quiebras de Lima,

para el período 2003 a 2006, integrada por los señores doctores Arnaldo Rivera Quispe, Roger Ferreira Vildozola, Roxana MacRae Thays y Ana María Aranda Rodríguez, Vocales de la Corte Superior de Justicia de Lima, elegidos en Sala Plena del día 29 de noviembre del año próximo pasado;

Que, en el Pleno de la fecha, la Comisión indicada propuso a cinco candidatos hábiles, y realizada la votación se designó al doctor Carlos Alberto Castillo Becerra para asumir el cargo de Síndico Departamental de Quiebras de Lima, para el período 2003 a 2006;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 122° de la Ley Procesal de Quiebras modificado por el Decreto Ley N° 21675, aplicable a los procesos iniciados bajo su vigencia; en uso de las facultades otorgadas en los incisos tercero y sexto del artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y estando a lo acordado en la Sesión del Pleno de la fecha;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- NOMBRAR** al doctor CARLOS ALBERTO CASTILLO BECERRA como Síndico Departamental de Quiebras de Lima, para el período 2003 - 2006.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el doctor CARLOS ALBERTO CASTILLO BECERRA, dentro del décimo quinto día de publicada la presente resolución, presente un informe a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre el número de procesos de quiebras que se encuentren en trámite ante los Juzgados que conocen de los mismos.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la doctora ANA TERESA FUENTES VILLALOBOS, Síndico Departamental de Quiebras del período 1999 - 2002, dentro del décimo quinto día de publicada la presente resolución, cumpla con presentar un informe a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre la gestión realizada y el número de procesos que se encuentran pendientes de resolver.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la CODICMA la verificación de los procesos de quiebras existentes, su estado actual y supervisar que la conclusión de los mismos se cumplan dentro de los términos de ley.

**Artículo Quinto.- PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, Fiscalía de la Nación, Salas y Juzgados Civiles, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

VÍCTOR RAÚL MANSILLA NOVELLA  
Presidente de la Corte Superior  
de Justicia de Lima

00652

**Designan magistrados provisionales y suplentes de salas y juzgados penales de la Corte Superior de Lima**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
N° 0031-2003-P-CSJL/PJ

Lima, 13 de enero del 2003

**VISTA:**

La Resolución Administrativa N° 002-2003-SPPCS de fecha nueve de enero del año dos mil tres; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de vista la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República dispuso la inclusión en la Sala Nacional de Terrorismo de los señores doctores Ricardo Alberto Brousset Salas (Vocal Titular), Rosa Amaya Saldarriaga (Vocal Provisional), Luis Carlos Arce Córdova y Julián Genaro Jeri Cisneros (Jueces Titulares de la Corte Superior de Justicia de Lima);

Que, a la fecha de la emisión de la Resolución referida los Magistrados señalados precedentemente venían asumiendo función jurisdiccional en diversos órganos al interior de este Distrito Judicial, siendo que el doctor Brousset Salas venía presidiendo la Segunda Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel; la doctora Amaya Saldarriaga venía integrando en condición de vocal provisional la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos Libres, el doctor Luis Carlos Arce Córdova venía asumiendo el Despacho del Séptimo Juzgado